



REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA

El documento de Reglas y Procedimientos describe los requisitos que rigen el Programa de verificación de productos para varios usuarios, incluidos los procedimientos reglas en las diferentes fases del programa.

EMITIDO: 31/3/23
IMPLEMENTADO: 31/3/23

TABLA DE CONTENIDO

Sección 1. Introducción.	página 3
Sección 1.1 Uso de este documento.	página 3
Sección 2. Programa de Verificación de Productos.	página 4
Sección 2.1 Objetivos del Programa.	página 4
Sección 2.2 Reseña del Programa.	página 5
Sección 2.3 Alcance del PVP.	página 5
Sección 2.4 Documentos del PVP (Programa).	página 6
Sección 2.5 Funciones y Responsabilidades.	página 6
Sección 3. Requisitos del Proceso para la Verificación.	página 7-16
Sección 4. Tarifas.	página 17
Sección 5. Retiro.	página 18
Sección 6. Rescisiones.	página 19, 20
Sección 7. Transferencias de TA.	página 21
Sección 8. Quejas y Apelaciones.	página 22
Sección 9. Participantes heredados.	página 22
Referencias.	página 23
Términos y Definiciones.	página 24



REGLAS Y PROCEDIMIENTOS



Non-GMO Project



3

1. INTRODUCCIÓN

The Non-GMO Project (el “Proyecto”) es una organización sin fines de lucro cuya misión es ofrecer una verificación rigurosa de productos y una educación confiable que permita a las personas cuidar de sí mismas, del planeta y de las generaciones futuras. En apoyo de nuestra misión, el Proyecto Sin OGM ofrece un Programa de Verificación de Productos (“PVP” o “Programa”) mediante el cual los Participantes pueden inscribir bienes de consumo al por

mayor y al por menor como Productos para su evaluación y determinación del cumplimiento con el Non-GMO Project. Estándar del Proyecto OGM (el “Estándar”). Las Reglas y Procedimientos del Programa (“Reglas y Procedimientos”) es el documento general del programa que proporciona las reglas y los requisitos que rigen el PVP para varios usuarios, incluidas las reglas de procedimiento en las diferentes fases del ciclo de vida del Participante en el programa.

1.1 USO DE ESTE DOCUMENTO

Formas verbales clave - En este documento, se aplican las siguientes formas verbales:

Debería o Podría - una recomendación no obligatoria o una práctica recomendada.

Debe o Deberá - Un requisito obligatorio.

Los términos en mayúscula se definen a lo largo del documento y en la sección Términos y Definiciones (página 24).

Los títulos de las secciones y párrafos del presente se incluyen únicamente para facilitar la referencia y no controlarán el significado o la interpretación de ninguna de las disposiciones de este documento.

2. PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS

2.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El PVP establece las reglas y los requisitos que hacen operativo el Estándar para permitir que los Participantes inscriban bienes tales como aquellos destinados a un procesamiento posterior o uso de fabricación y bienes de consumo minorista como Productos para la evaluación y determinación del cumplimiento del Estándar. Los objetivos centrales del PVP son identificar, crear y/o mantener fuentes y prácticas que minimicen efectivamente el riesgo de OGM para la cadena de suministro y apoyar el lanzamiento de productos al mercado que demuestren que evitan los OGM de acuerdo con el Estándar. El PVP se basa en un estándar orientado a la práctica/proceso que utiliza pruebas y declaraciones juradas como una herramienta estratégica clave para confirmar que las prácticas/procesos cumplan con las expectativas.

Un organismo genéticamente modificado (“OGM”) es un organismo al que se le ha aplicado la Biotecnología y los derivados de dicho organismo. Los animales clonados están incluidos dentro de esta definición.

La biotecnología es la aplicación de:

a. técnicas de ácido nucleico in vitro, incluido el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos; o

b. fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superó la fisiología natural, barreras reproductivas o de recombinación y que no sean técnicas utilizadas en la crianza y selección tradicional. Más específicamente, y para evitar dudas, la Biotecnología incluye y no se limita a todas las siguientes nuevas técnicas de ingeniería genética:

4

TÉCNICAS DE INGENIERÍA GENÉTICA

CRISPR (*repetición palindrómica corta agrupada regularmente interespaciada*)

ODM (*mutagénesis dirigida por oligonucleótidos*)

RNAi (*interferencia de ARN*)

TALEN (*nucleasa efectora similar a un activador de la transcripción*)

ZFN (*nucleasa con dedos de zinc*)

NUEVAS TÉCNICAS FACILITADAS POR CRISPR

IMPULSORES GENÉTICOS

BIOLOGÍA SINTÉTICA (SYNBIO)

ALTERNATIVE TERMINOLOGY*

BIOTECNOLOGÍA
INGENIERÍA GENÉTICA
FUSIÓN CELULAR
MODIFICACIÓN GENÉTICA

CLONACIÓN
TÉCNICA DE ÁCIDOS NUCLEICOS IN VITRO
FERMENTACIÓN DE PRECISIÓN

*TODOS ESTOS TÉRMINOS SE CONSIDERAN O IDENTIFICAN FORMAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA POR PARTE DEL NON-GMO PROJECT.

2.4 DOCUMENTOS DEL PVP (PROGRAMA)

Las reglas y los requisitos del PVP se establecen en los Documentos del programa que se describen a continuación. Se requiere el cumplimiento de todos los documentos del programa para obtener la verificación del Proyecto Sin OGM.

El **Estándar** incluye un conjunto de requisitos rigurosos contra los cuales se miden todos los Productos Verificados del Proyecto Sin OGM.

Las **Reglas y Procedimientos del Programa de Verificación de Productos** (“Reglas y Procedimientos”) es el documento general del Programa. Proporciona las reglas y los requisitos que rigen el POV para varios usuarios, incluidas las reglas de procedimiento en las diferentes fases del ciclo de vida del Participante.

El **Acuerdo de Participación en el Programa y la Licencia de Marca Comercial del Proyecto Sin OGM** (“Acuerdo de licencia”) es un contrato entre el Proyecto y un Participante que describe los términos relacionados con el uso de las marcas comerciales del Proyecto y la participación en el PVP.

El Proyecto mantiene una **Guía de uso de Marcas Registradas** para ayudar a las partes interesadas en el uso permitido de las marcas registradas de la organización.

De vez en cuando, se emite una guía para los TAs en el Portal del Administrador Técnico (TAP) para complementar el Estándar.

2.5 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Los TAs son organismos de certificación independientes aprobados por el Proyecto para evaluar y evaluar el cumplimiento y la elegibilidad de los Productos frente a las normas y requisitos del PVP. Los TAs tienen autoridad sobre las evaluaciones del Producto, lo que incluye, entre otros, evaluar el cumplimiento de la documentación con el Estándar, manejar las No conformidades, comunicar los plazos de cumplimiento a los Participantes, garantizar que los documentos de verificación estén actualizados con el Estándar actual y la orientación, emitir COV a los Participantes después de garantizar que se hayan cumplido todos los requisitos

y gestionar los problemas de quejas de los clientes relacionados con el cumplimiento del Producto.

Un Participante es una entidad que busca la verificación de Productos dentro del PVP y firma un Acuerdo de Licencia con el Proyecto. Los participantes deben cumplir con las reglas y los requisitos del PVP y proporcionar las firmas, formularios, documentos, etc. requeridos según sea necesario durante la evaluación del Producto. Los participantes deben seguir cumpliendo con las reglas y los requisitos del PVP después de la verificación inicial (y de que se hayan producido las renovaciones posteriores) y deben informar al TA de los cambios relevantes que puedan afectar el cumplimiento. Los participantes también deben mantener informado al Proyecto sobre cambios relevantes que puedan requerir la firma de un nuevo Acuerdo de Licencia.

Cuando un Participante inscribe un producto en el PVP bajo una marca propiedad de otra empresa (propietario de la marca), pero el propietario de la marca no es la entidad que busca activamente la verificación, el propietario de la marca acumula ciertos privilegios de marca y las obligaciones de licencia correspondientes con el Proyecto.

El Proyecto es responsable de administrar, supervisar y desarrollar el PVP. Mantiene una posición imparcial y no brinda servicios de verificación o consultoría relacionados con el PVP. Uno de los roles del Proyecto es supervisar y asegurar la integridad de la aplicación del PVP con respecto a cada Producto. El Proyecto también es responsable de supervisar las AT bajo el PVP.

Como parte de su supervisión del PVP, el Proyecto mantiene una base de datos Ecert de Productos Verificados, Participantes y propietarios de marcas. Esta base de datos se utiliza para respaldar una serie de operaciones críticas de PVP, incluida la población de listados públicos en el sitio web del Proyecto y las aplicaciones para teléfonos móviles. El Proyecto se esfuerza por brindar un excelente servicio al cliente a todos los Participantes y Prospectos. En consecuencia, el Departamento de Experiencia del Cliente del Proyecto apoya a los Participantes durante todo el proceso de verificación con información educativa.

3. REQUISITOS DEL PROCESO PARA LA VERIFICACIÓN

Los participantes que busquen la verificación del Producto deben cumplir con los requisitos del proceso de esta sección.

PROCESO DE VERIFICACIÓN

La siguiente tabla describe las acciones que deben tomar los diferentes actores en el proceso de verificación. La columna “Paso” describe un elemento de proceso y las condiciones que se aplican. La columna “Entidad” describe al actor responsable de implementar el paso.

	PASO	ENTIDAD
REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO		
3.1	<p>El Prospecto debe elegir uno* de los cuatro TA aprobados por el Proyecto para trabajar con el fin de solicitar el PVP.</p> <p>**Es posible trabajar con varios TA siempre que se envíen diferentes productos a cada TA.</p> <p>Un Participante no puede enviar el mismo Producto a diferentes TA al mismo tiempo.</p>	PROSPECTO
3.2	<p>Las TA deben confirmar la elegibilidad de los bienes para la verificación.</p> <p>3.2.a Las empresas que deseen presentar bienes que entren dentro del alcance del PVP serán elegibles para ser Participantes en el PVP, siempre que se cumplan todos los demás requisitos de elegibilidad.</p> <p>3.2.b Los productos deben venderse en los Estados Unidos, Canadá o México para ser elegibles para la verificación.</p> <p>3.2.c Los Bienes pueden registrarse como Productos sin cumplir, pero deben cumplir para lograr la verificación. Se requiere el pleno cumplimiento de la Norma antes de la verificación inicial.</p> <p>3.2.d Para ser elegible para la verificación, los Participantes deberán proporcionar declaraciones verdaderas y correctas, basadas en conocimientos o hechos y no en hipótesis u opiniones, con respecto a la elegibilidad de cada Producto, Ingrediente y/o Insumo. Para algunos productos, si el TA lo determina razonablemente, esto incluye una declaración escrita y firmada que acredite que cada Producto, Ingrediente y/o Insumo no contiene ninguna sustancia controlada¹ según las leyes de EE. UU. o Canadá. Una declaración firmada no garantiza la elegibilidad de ningún Producto, Ingrediente o Insumo; los TAs del Proyecto y PVP tienen derecho a tomar una determinación final con respecto a dicha elegibilidad.</p>	PROSPECTO/TA

¹ Las sustancias controladas en los Estados Unidos se rigen por la Ley de Sustancias Controladas y se pueden encontrar en el sitio web de la División de Control de Desvío de la Administración de Control de Drogas. Las sustancias controladas en Canadá se rigen por la Ley de Sustancias y Drogas Controladas y pueden se puede encontrar en el sitio web de las Leyes de Justicia del Gobierno de Canadá.

3.3	Los participantes deben firmar un acuerdo de servicio con su TA.	PARTICIPANTES/TA
3.4	Los TAs deberán enviar un formulario de solicitud de POV del Participante al Proyecto. 3.4.a El formulario de solicitud de POV debe incluir información precisa y relevante recopilada del Participante. 3.4.b La siguiente información es obligatoria tanto para los Participantes como para los propietarios de las marcas. <ul style="list-style-type: none"> • El nombre legal de la empresa (incluido el tipo de entidad, el estado o el país donde está registrada la entidad; también incluya el nombre “Haciendo Negocios Como”, si corresponde) • Dirección de la empresa • Persona de contacto • Número de teléfono • Dirección de correo electrónico 	TA
3.5	El Proyecto revisa la solicitud del Participante y deberá notificar al TA sobre la aprobación.	EL PROYECTO
<p>Firma de la Licencia de Marca Comercial del Proyecto Sin OGM y El Acuerdo se Participación en el Programa (“Acuerdo de Licencia”)</p> <p>El Participante debe firmar un Acuerdo de Licencia con el Proyecto. El Acuerdo de Licencia es un contrato entre el Proyecto y un Participante que describe los términos relacionados con el uso de las marcas registradas del Proyecto y la participación en el PVP.</p> <p>El propietario de una marca que no registra productos ni busca activamente la verificación tiene dos opciones de licencia, que se describen con más detalle en la Sección 3.9 a continuación.</p>		
3.6	Los TAs deben informar al Proyecto cuando se agrega un nuevo Participante al PVP y cuando un Participante agrega un propietario de marca. Los TAs también deben proporcionar al Proyecto datos de contacto confiables para todos los Participantes y propietarios de marcas para facilitar los requisitos de licencia.	TA
3.7	El Proyecto enviará a cada Participante la Licencia que se suscribirá entre el Proyecto y el Participante. Estas Reglas y Procedimientos pueden estar sujetos a términos adicionales en el Acuerdo de Licencia.	EL PROYECTO
3.8	Los participantes deben ejecutar todos los documentos de Licencia para participar en el PVP.	PARTICIPANTE

3.9	<p>Cuando un Participante inscribe bienes en el PVP bajo una marca propiedad de otra empresa (titular de la marca) y el titular de la marca no es la entidad que busca activamente la verificación:</p> <p>3.9.a Los TAs deben solicitar, y el Participante debe proporcionar, el nombre legal de la empresa del propietario de la marca, la dirección de la empresa, la persona de contacto, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico para facilitar la Licencia..</p> <p>3.9.b El titular de la marca dispondrá de dos opciones de licencia diferentes para ejercer con diferentes niveles de obligaciones y privilegios de marca.</p> <p>3.9.c Propietarios de marcas que deseen utilizar las Marcas registradas del Proyecto de forma independiente (es decir, distinta de la que aparece en el empaque del Producto verificado) en relación con los Productos verificados, incluida la promoción de Productos verificados en el sitio web o marketing del propietario de la marca. materiales, debe firmar y devolver el Acuerdo de licencia de marca comercial del Proyecto Sin OGM para propietarios de marcas. Los Propietarios de marcas que no requieran el uso de las Marcas comerciales del Proyecto pueden firmar una carta de acuerdo reconociendo su capacidad limitada para usar las Marcas comerciales del Proyecto.</p> <p>3.9.d Cuando un Participante inscribe productos en el PVP bajo una marca propiedad de otra empresa (propietario de la marca), todos los derechos, responsabilidades y obligaciones en relación con cualquier Producto Verificado, incluidas todas las obligaciones para cumplir con los Documentos del Programa y las obligaciones del Participante para indemnizar el Proyecto, se aplicará con igual fuerza y efecto a la(s) marca(s) privada(s) de cada titular de marca.</p>	<p>DUEÑO DE LA MARCA ((\Cuando no sea la entidad que busca activamente la verificación) TA/PARTICIPANTE</p>
3.10	<p>Los TAs deben confirmar que la Licencia esté vigente entre el Participante y el Proyecto antes de emitir un Certificado de Verificación.</p>	<p>TA</p>
3.11	<p>Requisito de cobertura de seguro Los participantes son responsables del uso de las marcas registradas del Proyecto en relación con los Productos Verificados. Los participantes deben mantener una cobertura de seguro por un monto suficiente para respaldar la obligación de un participante de indemnizar el Proyecto, incluso en el caso de cualquier reclamo de terceros en relación con las marcas registradas del Proyecto.</p>	<p>PARTICIPANTE</p>

3.12	<p>Acuerdo de Licencia “Territorio” (como se define y establece en el Acuerdo de Licencia)</p> <p>Los participantes cuyos productos se venden en los EE. UU., Canadá o México pueden usar las Marcas comerciales del Proyecto en estos productos vendidos fuera de estos países. Actualmente, el Proyecto mantiene registros de marcas registradas en los Estados Unidos, Canadá y México únicamente, y cualquier uso de las Marcas registradas del Proyecto fuera de estos países es por cuenta y riesgo del Participante.</p> <p>Si un Participante elige utilizar las Marcas comerciales del Proyecto fuera de estos países, tendrá la oportunidad de optar por los términos adicionales del Acuerdo de licencia, y deberá proporcionar al Proyecto una lista de países en los que las Marcas comerciales están destinadas para el uso o en uso.</p>	PARTICIPANTE
3.13	<p>“Afiliados Calificados” (como se define y establece en el Acuerdo de Licencia)</p> <p>Los participantes y/o propietarios de marcas que deseen nombrar subsidiarias o afiliadas como sublicenciatarios en el Acuerdo de licencia, que estén inscritos en el PVP o que estén en proceso de inscripción en el PVP, tienen la oportunidad de optar por condiciones adicionales del Acuerdo de licencia y proporcione los detalles solicitados sobre la elegibilidad de las entidades subsidiarias o afiliadas.</p>	PARTICIPANTE
3.14	<p>Transferencias y Cesiones</p> <p>Si un Participante experimenta una transferencia de propiedad total o parcial, o si un Participante desea transferir o ceder sus derechos bajo el Acuerdo de Licencia, debe notificar al Proyecto y solicitar una transferencia o cesión de su Acuerdo de Licencia a una entidad diferente. La aprobación o denegación de cualquier transferencia o cesión solicitada quedará a discreción exclusiva del Proyecto².</p>	PARTICIPANTE/TA
3.15	<p>Antes de cualquier renovación de productos Verificados, si el Proyecto determina que la Licencia existente de un Participante está desactualizada, el Proyecto puede requerir que el Participante firme una Licencia actualizada.</p>	EL PROYECTO

² Los participantes pueden actualizar la visualización del nombre de su empresa, el nombre de la marca o el nombre del producto tal como aparecería en los Certificados de verificación o en el sitio web del Proyecto comunicándose con su TA.

3.16	Una vez que un Participante complete los requisitos de Licencia del Proyecto presentados a través de DocuSign, el Proyecto emitirá las Marcas comerciales y la Guía de uso de marcas comerciales del Proyecto. Las marcas comerciales emitidas al finalizar la Licencia (pero antes de la Verificación) son solo para fines de diseño. Los Participantes no deben imprimir, distribuir empaques con, o exhibir de otra manera las Marcas Registradas del Proyecto o usar las Marcas Registradas en materiales promocionales hasta que su TA notifique al Participante de la Verificación.	EL PROYECTO/ PARTICIPANTE
<p>EL PARTICIPANTE COMPLETA LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO* CON EL TA <i>* Una fórmula y un proceso de marca únicos, donde el proceso puede ser el proceso de fabricación o el de las instalaciones. Producto se refiere a un bien inscrito en el PVP.</i></p>		
3.17	<p>Verificaciones Nuevas 3.17.a Un Producto debe ser verificado en su totalidad bajo una sola versión Estándar y una sola versión de Reglas y Procedimientos. Las vías de cumplimiento de varias versiones del mismo documento no se pueden mezclar.. 3.17.b Los productos deben demostrar pleno cumplimiento en la verificación inicial. Las no conformidades solo se aplican a los Productos después de que se haya logrado la verificación. 3.17.c Los participantes, consultores, proveedores u otros terceros deberán presentar declaraciones verídicas, no pudiendo basarse la información en hipótesis u opiniones. Los participantes serán totalmente responsables de cualquier Material de verificación [tal como se define en el Acuerdo de licencia] completado, proporcionado, preparado (en su totalidad o en parte) o enviado a un TA por un consultor, proveedor u otro tercero en el sitio del Participante. nombre, incluidas las manifestaciones falsas, incorrectas o incompletas que se realicen en el mismo. Para evitar dudas, se le puede solicitar a un TA que rechace cualquier Material de Verificación que el Proyecto y/o el TA determine razonablemente que contiene información falsa, inexacta o incorrecta. 3.17.d La fecha COV representa la primera fecha en que un lote de producción puede comercializarse como Producto Verificado. 3.17.e No se permite la verificación retroactiva del Inventario.</p>	TAS/ PARTICIPANTES/ CONSULTORES/ PROVEEDORES U OTROS TERCEROS
3.18	<p>Revisión de insumos e ingredientes Todos los Ingredientes³ debe ser declarados y revisados; la mayoría de los Insumos⁴ deben declararse y revisarse, y los TAs deben asegurarse de que los Productos cumplan con los requisitos descritos en el Estándar.</p>	TA/PARTICIPANTE

³ Ingrediente: cualquier material o sustancia que sea un componente en la creación de un bien de consumo mayorista o minorista y presente en dicho bien en su forma original o alterada.

⁴ Insumo: cualquier material o sustancia que se utiliza en la producción de un bien de consumo al por mayor o al por menor. No todos los Insumos están necesariamente representados o presentes en dicho bien.

3.19	<p>Revisión de etiquetas</p> <p>3.19.a Los participantes deben enviar cualquier etiqueta de producto aplicable a su TA para su revisión.</p> <p>3.19.b Los participantes deben asegurarse de que las etiquetas no hagan afirmaciones prohibidas (que incluyen, entre otros, “libre de OMG”) ni anuncien insumos de alto riesgo que hayan sido microexentos. Todos los usos de las Marcas registradas del Proyecto, incluidos, entre otros, etiquetas, empaques y materiales de marketing, deben cumplir con la Guía de uso de Marcas Registradas del Proyecto Sin OGM.</p> <p>3.19.c El TA debe verificar que los Productos mayoristas y minoristas cumplan con los requisitos de etiquetado señalados en el Estándar.</p> <p>3.19.d Los participantes pueden dirigir preguntas sobre el uso de marcas registradas fuera del alcance de la revisión de TA⁵ a verification@nongmoproject.org.</p> <p>3.19.e Una divulgación voluntaria⁶ u obligatoria de “Bioingeniería” o “BE” según 7 CFR § 66 (Estándar nacional de divulgación de alimentos de bioingeniería o NBFDS) y la Verificación del Proyecto Sin OGM no pueden usarse en relación con un Producto, ya que las dos son contradictorias. La prohibición anterior incluye cualquier combinación de una divulgación de NBFDS (por ejemplo, texto, símbolo, tinta electrónica o digital, mensaje de texto, etc.) y un Certificado de Verificación (COV), cualquier Marca Registrada de verificación o el nombre del Proyecto Sin OGM.</p> <p>3.19.f Los participantes deben volver a enviar las etiquetas a los TA para su evaluación si la etiqueta cambia después de la verificación inicial/evaluación del TA.</p>	TA/PARTICIPANTE
3.20	<p>Código de paquete estandarizado e información del producto</p> <p>3.20.a Para completar la verificación, los Participantes cuyos Productos tengan un código de paquete estandarizado en el producto terminado (Código de paquete universal y/o Número de artículo europeo) deben enviar el tipo de código y el valor del código a su TA previa solicitud.</p> <p>3.20.b Para completar la verificación de un Producto que tendrá un código de paquete estandarizado en el producto terminado (Código de paquete universal y/o Número de artículo europeo), los TAs deben cargar el tipo de código de paquete estandarizado (Código de paquete universal o Número de artículo europeo) y la información del código del paquete. por cada paquete del Producto Verificado en la base de datos Ecert del Proyecto.</p>	TA

⁵ Favor de consultar Estándar del Proyecto Sin OGM v16.1 sección 10.2.

⁶ Más información disponible sobre las diferencias entre la divulgación de BE y la Verificación de Proyecto Sin OGM [aquí](#).

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DEL SITIO WEB		
3.21	<p>3.21.a Se debe determinar que un Producto cumple con los requisitos y se debe otorgar una Licencia entre el Participante y el Proyecto para que los Participantes reciban un Certificado de Verificación de su TA..</p> <p>3.21.b Todos los certificados que confirmen el estado verificado deben estar en una de las siguientes plantillas de certificado proporcionadas por el Proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Verificación: Emitido por la AT y generado a partir de la base de datos Ecert del Proyecto para cada Producto. 2. Certificado Resumen de Marca: Emitido por el AT. 3. Certificado Resumen Maestro: Emitido por el Proyecto. 	TA
3.22	<p>3.22.a El Proyecto tendrá derecho a exhibir Productos Verificados en el sitio web del Proyecto, junto con el nombre del Participante y las imágenes de las marcas registradas de un Participante.</p> <p>3.22.b Los productos retirados pueden mostrarse en el sitio web hasta 180 días después de la Fecha de Retiro Efectivo.</p> <p>3.22.c Los productos rescindidos pueden mostrarse en el sitio web hasta 30 días después de la fecha de rescisión del producto.</p> <p>3.22.d Los participantes pueden actualizar la visualización del nombre de su empresa, nombre de marca o nombre del producto tal como aparece en los Certificados de Verificación o en el sitio web del Proyecto comunicándose con su TA⁷.</p>	TA/ EL PROYECTO/ PARTICIPANTE
PROMOCIÓN DE LA VERIFICACIÓN		
3.23	<p>3.23.a La promoción de los Participantes de sus Productos Verificados debe estar de acuerdo con la Guía de Uso de Marcas Registradas y Licenciamiento.</p>	PARTICIPANTES
	<p>3.23.b Los minoristas pueden usar las Marcas registradas en asociación con “Productos verificados” en relación con la venta, promoción y publicidad de “Productos verificados” de acuerdo con la Guía de uso de marcas registradas.</p>	MINORISTAS

⁷ Si el Participante tiene un cambio de razón social o de marca, o una transferencia total o parcial de propiedad, debe notificar al Proyecto y solicitar una transferencia o cesión de su Acuerdo de Licencia a una entidad diferente.

RENOVACIÓN ANUAL

La evaluación de renovación de cada Producto Verificado se realiza anualmente..

3.24	<p>3.24.a La fecha de vencimiento que figura en el Certificado de Verificación es la fecha en la que debe completarse la verificación de renovación.</p> <p>3.24.b Todos los Productos de un Participante deben ser renovados bajo la versión aplicable del Estándar y Reglas y Procedimientos.</p> <p>3.24.c Los productos pueden agregarse fuera de la fecha de renovación de la cartera del Participante.</p> <p>3.24.d Un Producto que se renueve debe cumplir plenamente con la versión estándar aplicable y la versión de Reglas y Procedimientos, o tener “un plan de acción correctiva aprobado por el TA y en vigor” para cumplir plenamente (en el caso de una No conformidad Mayor abierta).</p> <p>3.24.e Los TAs deben asegurarse de que los Productos del Participante sigan siendo elegibles para la verificación. Si se determina que un Producto no es elegible, el Producto debe retirarse del PVP.</p> <p>3.24.f Los participantes deben cumplir con el Estándar revisado y las Reglas y Procedimientos en el momento de su próxima renovación, pero dicho cumplimiento se requerirá no antes de los 180 días calendario a partir de la fecha de publicación.</p> <p>3.24.g Las renovaciones que estén por completarse⁸ antes de la publicación de un nuevo Estándar, incluidas aquellas que no estén completas antes de que se publique un nuevo Estándar, deben renovarse según la versión del Estándar y las Reglas y Procedimientos aplicables a la fecha de vencimiento del COV.</p> <p>3.24.h Si un Participante descubre en la renovación que su Producto debe hacer una divulgación obligatoria de BE, el Participante puede optar por modificar su formulación o cadena de suministro para obtener solo Insumos e Ingredientes que no den lugar a una divulgación obligatoria de BE y que cumplan con el Estándar. . En caso contrario, el Participante deberá retirar el Producto del PVP.</p>	TA/ PARTICIPANTE
------	--	------------------

⁸ Fecha de vencimiento que figura en el Certificado de Verificación.

	3.24.i Los participantes que no deseen renovar sus productos deberán presentar una solicitud de retiro del	PARTICIPANTE
	3.24.j Los participantes pueden completar la verificación de renovación no antes de los 60 días antes de la fecha de vencimiento. 3.24.k Independientemente de cuándo se renueve un producto, la próxima fecha de caducidad es de 12 meses desde la fecha de caducidad anterior.	TA/ PARTICIPANTE
	3.24.l Si un Producto tiene más de 30 días después de la fecha de vencimiento y el TA y el Participante están trabajando activamente juntos de buena fe para completar la renovación y se sabe con certeza que la renovación del producto se retrasará ⁹ , el TA debe cambiar el estado del Producto y/o contrato en la base de datos de Ecert del Proyecto a En espera y configurarlo a No mostrar. 3.24.m Un Producto no estará en estado de espera durante más de 6 meses. 3.24.n Si un Producto tiene más de 30 días después de la fecha de vencimiento y el TA y el Participante no están trabajando activamente juntos de buena fe para completar la renovación, el TA debe retirar los Productos que hayan pasado su fecha de vencimiento. 3.24.o El Proyecto se reserva el derecho de rescindir la licencia para usar las Marcas comerciales en relación con los Productos que tengan más de 30 días después de la fecha de vencimiento.	TA/ PARTICIPANTE/ PROYECTO

⁹ Retraso en las renovaciones en los casos en que los Participantes y los ATs estén trabajando juntos de buena fe, tales como: Los Participantes están esperando recibir documentación o información de los participantes de la cadena de suministro.

	<p>Durante la renovación, los TA deben asegurarse de que todos los documentos en archivo relacionados con un Producto Verificado estén actualizados y activos. Esto incluye como mínimo lo siguiente:</p> <p>3.24.p Los TAs deben informar al Participante sobre todos los cambios en el Estándar y todas las reglas y requisitos aplicables del PVP que sean relevantes para el Participante, y el Participante debe proporcionar documentos e información que establezcan el cumplimiento de los nuevos requisitos, incluida, entre otras, la publicación de un nuevo estándar, cambios en las reglas de JcJ, etc.</p> <p>3.24.q Los TAs deben informar a los participantes sobre los documentos vencidos¹⁰ en el archivo, y los participantes deben enviar nuevos documentos para reemplazar los documentos vencidos.</p> <p>3.24.r Los TAs deben concientizar a los Participantes sobre los documentos vencidos¹¹ en el archivo, y los Participantes deben reemplazar los documentos obsoletos con documentos actuales y activos.</p> <p>3.24.s Los TAs pueden solicitar documentos adicionales en función de su análisis de riesgo para garantizar que los documentos relacionados con un Producto verificado estén “actualizados y activos”.</p>	TA/ PARTICIPANTE
	<p>3.24.t Para completar la renovación, los TAs deben asegurarse de que las acciones correctivas relacionadas con las No Conformidades Mayores hayan sido revisadas y completadas si los plazos para la acción correctiva se encuentran dentro del ciclo anterior de verificación o renovación.</p> <p>3.24.u Para completar la renovación, los TAs deben verificar que los Productos cumplan con todas las reglas aplicables descritas en la versión actual de Reglas y Procedimientos.</p> <p>3.24.v Los productos que pierdan la verificación durante el proceso de renovación deberán ser dados de baja y tendrán un periodo de disposición de inventario de 30 días.</p>	TA

¹⁰ Esto incluye, entre otros, las declaraciones juradas de alto riesgo no verificables específicas del Proyecto Sin OGM, la declaración de fuente del país de origen y la declaración de laboratorio acreditado, y los COVs para entradas de estado verificado.

¹¹ A ser determinado a discreción de los Administradores Técnicos utilizando un enfoque basado en riesgo.

4. TARIFAS

4.1

El Proyecto cobra una tarifa anual por Producto.*¹²

*El Producto se define como “una fórmula y un proceso de marca únicos, donde el proceso puede ser el proceso de fabricación o el de las instalaciones. “Producto” se refiere a los bienes inscritos en el PVP.”

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE PRODUCTO:

Los productos vendidos bajo varias marcas deben ser identificados como un producto separado para cada marca.

Los paquetes de variedad y valor deben enviarse como un producto separado incluso si se verifica cada uno de los sabores constituyentes.

Varias concentraciones del mismo tipo de producto (por ejemplo, 50%, 60% y 70% de estevia) se consideran formulaciones separadas y por lo tanto deben ser inscritos como productos separados y distintos, con nombres de producto distintos.

Los Productos verificados que sean alterados en el establecimiento minorista (por ejemplo, pan verificado que sea horneado en el establecimiento minorista) deben ser tratados como Productos nuevos que sean elegibles para ser inscritos en el PVP para verificación.

Los Productos cárnicos verificados que sean sacrificados en los establecimientos minoristas no tienen que ser tratados como Productos nuevos y los cortes finales hechos directamente por el minorista a partir de cortes primarios o subprimarios comprados del Participante no tienen que ser representados como Productos nuevos

4.2

La tarifa del Producto del Proyecto es recaudada por los TAs a nombre del Proyecto.

4.3

Los TAs tienen sus propios modelos de precios y tarifas para evaluar productos, así como servicios adicionales que ofrecen.¹³

4.4

A los nuevos productos agregados a una cartera de Productos Verificados dentro de los tres meses anteriores a la fecha de renovación de la cartera se les asignará una fecha de vencimiento correspondiente a la renovación de la cartera del próximo año. La tarifa anual se cobrará en la verificación inicial y luego en la renovación del próximo año.

EJEMPLO:

En un escenario en donde un cliente es verificado por primera vez en julio de 2021, y agrega productos nuevos en mayo de 2022, el Producto agregado en mayo tendría una fecha de renovación de julio de 2023. El producto sería cobrado al entrar por primera vez en el Programa en mayo de 2022 y luego después, en julio de 2023.

4.5

A los nuevos productos agregados a una cartera de Productos Verificados antes de los tres meses anteriores a la fecha de renovación de la cartera se les asignará una fecha de vencimiento correspondiente a la próxima renovación de la cartera. La tarifa anual se cobrará en la verificación inicial. Luego, el Producto entrará en una renovación completa, incluidas las tarifas del Producto, en la próxima fecha de renovación.

¹² Los detalles del modelo de precios se pueden encontrar [aquí](#).

¹³ Se pueden encontrar modelos de precios y tarifas para TAs [aquí](#).

5. RETIRO

5.1

El AT aceptará las solicitudes de retiro voluntario de Productos del Participante y/o del Participante del PVP en cualquier momento.

5.2

El TA deberá actualizar el estado de verificación de los Productos y/o Participante en la base de datos Ecert del Proyecto, así como la Fecha Efectiva de Retiro y el motivo que corresponda para el retiro dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de retiro voluntario del Partícipe.

5.3

El TA requerirá que el Participante se retire del PVP si todos los Productos son retirados voluntariamente por el Participante y el Participante no tiene la intención de inscribir nuevos Productos en el PVP dentro de los próximos 12 meses.

5.4

Al momento del retiro, los Participantes tienen derecho, por un período no mayor a 180 días después de la Fecha de retiro efectivo, a continuar vendiendo los Productos verificados (que usan las Marcas registradas del Proyecto) en su poder (“Inventario”). La Fecha Efectiva de Retiro es la fecha en que los Participantes solicitan el retiro del Producto y no más tarde de la fecha de vencimiento. A más tardar el día 181, el Participante debe: (i) dejar de usar todas las Marcas Registradas del Proyecto; (ii) ocultar las Marcas Registradas del Proyecto en productos en su Inventario y en cualquier material digital o escrito; y (iii) dejar de representar dichos productos retirados como Verificado por el Proyecto Sin OGM y/o dejar de hacer afirmaciones Verificado por el Proyecto Sin OGM.

5.5

El TA emitirá un aviso de retiro a los Participantes cuando los Productos y/o el Participante se retire voluntariamente. El aviso de retiro incluirá:

- a. Una declaración clara del estado de retiro de los Productos indicando el motivo como retiro voluntario.
- b. La Fecha Efectiva de Retiro.
- c. El requisito de cesar el etiquetado nuevo y/o la publicidad/representación de los productos como Verificado por el Proyecto Sin OGM 30 días después de la Fecha de Retiro Efectivo.
- d. Información sobre el período de disposición del Inventario, como se indicó anteriormente.
- e. Un recordatorio para los Participantes que suministran Insumos e Ingredientes en estado verificado que están retirando Productos/Participación en el Programa para informar a sus clientes y socios comerciales que pueden verse afectados por su Fecha de retiro efectivo y el período de disposición del inventario.
- f. La información de que el Participante puede volver a inscribir los Productos retirados en cualquier momento.

5.6

Los Participantes pueden volver a inscribirse y los TAs pueden volver a verificar los Productos y los Participantes retirados anteriormente en cualquier momento. Los productos retirados que se reinscriban deben someterse a una nueva verificación¹⁴.

¹⁴ Si la reinscripción ocurre después del período de eliminación de inventario de 180 días, el Producto recibirá una nueva fecha de verificación.

6. RESCISIONES

6.1

Un TA debe rescindir los Productos en las siguientes situaciones:

- a. Cualquier No Conformidad Mayor conocida que no se informe o no se corrija o que se repita.
- b. Mentir y falsificar, ocultar y/o negarse a entregar registros¹⁵.
- c. El Producto no cumple en su totalidad con todas las reglas y requisitos aplicables del PVP, de una manera que no se puede corregir.¹⁶
- d. Si se rescinde un cliente de TA, todos los Productos del cliente de TA deben rescindirse.
- e. La terminación es obligatoria por el Estándar o por otras políticas de PVP, según lo dispuesto por el Proyecto de vez en cuando.
- f. El Proyecto se reserva el derecho de exigir a un TA que rescinda un Producto cuando el Proyecto determina que un Producto no ha cumplido con todas las normas y requisitos aplicables del PVP¹⁷y/o el Proyecto rescinde el Acuerdo de licencia o la licencia de un determinado Producto.

6.2

Un TA debe rescindir a su cliente¹⁸ ante ls siguientes situaciones:

- a. Todos los productos para el cliente de un TA se rescinden.¹⁹
- b. Cualquiera de los Productos del cliente se rescinde por mentir o falsificar, ocultar y/o negarse a entregar registros.
- c. El Proyecto rescinde el Acuerdo de Licencia de un Participante por cualquier motivo, incluidos, entre otros, mentir, falsificar u ocultar registros, negarse a cooperar, no cumplir con el Estándar, no mantener un seguro, ceder el Acuerdo de Licencia sin obtener la autorización previa del Proyecto. consentimiento por escrito, y/o cualquier acción o inacción del Participante que sea perjudicial para la reputación del Proyecto.²⁰

6.3

Los Participantes tienen derecho, por un período no mayor a 30 días después de la Fecha de Terminación del Producto o la Fecha de Terminación del Participante, según corresponda, a continuar vendiendo Inventario. A más tardar el día 31 después de dicha Fecha de terminación del Producto o Fecha de terminación del Participante, el Participante debe: (i) suspender el uso de todas las Marcas registradas del Proyecto; (ii) ocultar las Marcas Registradas del Proyecto en productos en su Inventario y en cualquier material digital o escrito; y (iii) cesar la representación de dichos productos cancelados como Verificados por el Proyecto Sin OGM y/o dejar de hacer afirmaciones de Verificado por el Proyecto Sin OGM.

¹⁵ En todos estos casos, el TA deberá informar al Proyecto de inmediato. El Proyecto puede rescindir el Acuerdo de Licencia con el Participante. Consulte la Política de licencias de PVP.

¹⁶ Las reglas y los requisitos para el PVP se establecen en los Documentos del Programa del Proyecto, incluidos, entre otros, el Estándar, los Términos de referencia, la política de PVP, la guía emitida para los Administradores técnicos y los formularios y plantillas.

¹⁷ Las reglas y los requisitos para el PVP se establecen en los Documentos del Programa del Proyecto, incluidos, entre otros, el Estándar, los Términos de referencia, la política de PVP, la guía emitida para los Administradores técnicos y los formularios y plantillas.

¹⁸ Debe tenerse en cuenta que la rescisión del cliente de TA se refiere a la rescisión de un cliente por parte de un TA particular que difiere de la rescisión del participante. Por ejemplo, si un Participante tiene Productos con varios TAs y cuando el Participante todavía tiene Productos activos con otros TAs, incluso si todos los Productos con un solo TA se rescinden, la rescisión de un cliente de TA no dará lugar a una Retiro del Participante.

¹⁹ En todos estos casos, la TA deberá informar al Proyecto de inmediato. El Proyecto podrá rescindir el Contrato de Licencia con el Participante al recibir la información del TA.

²⁰ En todos estos casos, el Proyecto informará al TA de dicha rescisión.

6.4

El TA deberá actualizar el estado de verificación del Producto(s) y/o Participante en la base de datos Ecert del Proyecto así como la Fecha de Terminación efectiva del Producto (y, en su caso, la Fecha de Terminación de terminación del cliente por parte del TA) dentro de siete (7) días hábiles a partir de la terminación del Producto(s) y/o cliente de TA.

6.5

Tras la rescisión de los Productos y/o un cliente de TA, el TA debe emitir un aviso de rescisión a su cliente con una lista de Productos rescindidos dentro de los cinco (5) días hábiles. El aviso de terminación debe incluir:

- a. Una declaración clara del estado de rescisión de los Productos y/o del cliente de TA que indique el motivo de la rescisión por parte de TA.
- b. Las Fechas de Terminación del Producto y, si corresponde, la fecha de terminación del cliente de TA por parte del TA.
- c. La información de que el Participante podrá apelar la decisión dentro de los quince (15) días, a través del proceso de quejas del TA.
- d. El requisito de cesar el etiquetado y la publicidad y/o la representación de los productos como Verificados por el Proyecto Sin OGM dentro de los treinta (30) días posteriores a la Fecha de Terminación del Producto o la Fecha de Terminación del Participante.²¹
- e. Información sobre el período de disposición del Inventario, como se indica en el punto 6.3 anterior.²²
- f. Un recordatorio a los proveedores de Insumos e Ingredientes en Estado Verificado para informar a sus clientes y socios comerciales que puedan verse afectados sobre cuándo sus productos dejaron de ser Verificados por el Proyecto Sin OGM y cuándo finalizará el período de eliminación del inventario.
- g. Información sobre la reinscripción según las Secciones 6.7 y 6.9.

6.6

Los TAs deben copiar el Proyecto en todos los avisos de rescisión enviados por correo electrónico a los Participantes al momento de la rescisión de los Productos y/o clientes de TA. Los avisos de terminación de TA deben enviarse por correo electrónico a

verification@nongmoproject.org.

6.7

os TAs puede volver a verificar los Productos cancelados anteriormente que se vuelven a inscribir, pero los Productos cancelados anteriormente deben someterse a una nueva verificación que debe incluir una inspección anual²³ de la Planta Productora.

6.8

El Proyecto rescindiré el Acuerdo de Licencia en las siguientes situaciones: (i) rescisión de todos los Productos del Participante debido a No Conformidades Mayores conocidas que no se notifiquen o no se corrijan, o sigan repitiéndose, (ii) rescisión de cualquier Producto debido a mentiras y falsificación, encubrimiento y/o negativa a entregar registros, o (iii) cualquier acción u omisión del Participante que perjudique la reputación del Proyecto.

6.9

Tras la Terminación del Participante en las siguientes situaciones: (i) las razones señaladas en 6.8(i) anterior, siempre que la Inconformidad Mayor se mantenga recurrente; o (ii) los motivos señalados en 6.8(ii)-6.8(iii) anteriores, los TA no deben volver a inscribir a dichos Participantes cancelados en el PVP, como Participante o propietario de marca, y sus Productos no deben volver a inscribirse. -inscrito, hasta doce (12) meses después de la Fecha de Terminación del Participante. Además, si los Productos terminados se reinscriben para dichos Participantes, deben someterse a una nueva verificación que debe incluir una inspección anual de la Instalación Productora.²⁴

²¹ Este requisito no se aplica a los Participantes/Productos cuando una decisión sobre la terminación ha sido apelada por el Participante y actualmente está sujeta al proceso de quejas de TA y/o del Proyecto.

²² Este requisito no se aplica a los Participantes/Productos cuando una decisión sobre la terminación ha sido apelada por el Participante y actualmente está sujeta al proceso de quejas de TA y/o del Proyecto.

²³ Este requisito se aplica a todas las instalaciones de producción, incluidos los procesadores por contrato que no son participantes.

²⁴ Este requisito se aplica a todas las Instalaciones de Producción, incluidos los procesadores por contrato que no son participantes.

7. TRANSFERENCIAS DE TA

7.1

Participants may transfer Verified Product(s) or their participation from one TA to another. In all Los participantes pueden transferir Producto(s) Verificado(s) o su participación de un TA a otro. En todos estos casos, los Participantes deben enviar una solicitud de transferencia a su TA actual antes de la fecha de vencimiento del COV.

7.2

El TA actual del Participante deberá actualizar el estado de verificación de los Productos y/o Participante en la base de datos Ecert del Proyecto, así como la Fecha de Retiro Efectivo y actualizar el estado del Producto(s) y/o Participante como transferencia de TA dentro de los siete (7) días hábiles días siguientes a la recepción de la solicitud de transferencia del Participante.

7.3

El TA actual del Participante deberá emitir un aviso de transferencia al Participante cuando lo solicite para transferir Productos y/o el Participante a una nueva TA. El aviso de transferencia deberá contener la siguiente información:

- a. Confirmación de que no haya No Conformidades Mayores o Menores abiertas.
- b. Confirmación de que el Participante no tenga saldos vencidos con el AT y/o el Proyecto.

7.4

Los participantes pueden asegurarse de que los Productos se verifiquen de forma continua dando suficiente tiempo para la verificación con el nuevo TA antes del vencimiento del Certificado de Verificación emitido por su TA actual.

7.5

El nuevo TA debe confirmar que **cualquier** Producto transferido se identifique a través de enfoques apropiados y en el momento apropiado en función de sus procesos internos.²⁵

7.6

La evaluación del nuevo TA debe asegurar que los productos sean revisados para confirmar el cumplimiento del Estándar y todas las normas y requisitos aplicables del PVP.²⁶

7.7

El nuevo TA no debe marcar Producto(s) como Verificado(s) y no debe emitir un COV para transferir Producto(s) cuando:

- a. Falte confirmación de que el Participante no tenga saldos vencidos con el AT actual y/o el Proyecto.
- b. La licencia no esté completa.
- c. Haya No Conformidades Mayores o Menores abiertas con su TA actual.

²⁵ Por ejemplo, los TAs pueden verificar al momento de la inscripción del Participante y/o Producto si el Producto fue previamente verificado y si está siendo transferido desde otro TA.

²⁶ Las reglas y los requisitos para el PVP se establecen en los documentos del Programa del Proyecto, incluidos, entre otros, el Estándar, los Términos de referencia, la política de PVP y los formularios y plantillas.

8. QUEJAS Y APELACIONES

QUEJAS

8.1

Una queja del Proyecto Sin OGM incluye:

a. Una objeción por parte de un Participante a una decisión tomada por el Proyecto.

b. Reclamaciones sobre decisiones de evaluación por parte de entidades que prestan servicios bajo el PVP, tal como los TAs, luego de que

(i) la queja haya sido tramitada a través del procedimiento de queja de la entidad respectiva y la queja no haya sido resuelta a satisfacción del quejoso; o

(ii) la queja no sea investigada y las conclusiones comunicadas al quejoso dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la queja/apelación al TA.

c. Quejas de denunciantes

La determinación de lo que constituye una queja del Proyecto queda a discreción exclusiva del Proyecto.

8.2

Para presentar una queja, los Participantes deben responder las preguntas en <https://www.nongmoproject.org/product-verification/complaints-and-appeals>.

Un acuse de recibo de la queja del Proyecto será proporcionado por el Proyecto al reclamante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción.

8.3

El Proyecto proporcionará al denunciante una respuesta por escrito a la denuncia.

APELACIONES

8.4

Si una queja del Proyecto no se aborda a satisfacción del reclamante, el reclamante tiene la opción de presentar una apelación del Proyecto.

8.5

Para presentar una apelación, los apelantes deben responder las preguntas en <https://www.nongmoproject.org/product-verification/complaints-and-appeals>.

Un acuse de recibo de la apelación del Proyecto será proporcionado por el Proyecto al apelante.

8.6

El Proyecto proporcionará al apelante una respuesta por escrito que es definitiva y vinculante.

9. PARTICIPANTES HEREDADOS

9.1

Todos los nuevos Participantes que ingresen al PVP después de la fecha de implementación de las Reglas y Procedimientos (Versión 1) el 1 de septiembre de 2022 deberán cumplir con las Reglas y Procedimientos. Sin embargo, en caso de conflicto entre las Reglas y Procedimientos y el Acuerdo de Licencia de un Participante, se le puede permitir a un Participante continuar siguiendo las reglas o términos aplicables descritos en su Acuerdo de Licencia si el acuerdo se ejecutó en o antes de la fecha de implementación de las Reglas y Procedimientos.

REFERENCIAS



EL ESTÁNDAR

Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Declaración jurada”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Biotecnología”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Certificado de Verificación (COV)”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Organismo Genéticamente Modificado (OGM)”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Alto Riesgo”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Ingrediente”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Insumo”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “No Conformidad Mayor”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “No Conformidad Menor”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “No Conformidades”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “No Comprobable”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Participante”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Producto”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Instalación/Planta Productora”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Estándar”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Proveedor”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Biología Sintética”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Administrador Técnico (TA)”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Verificado”
Proyecto Sin OGM v16.1 Apéndice A – Términos y Definiciones, “Estado Verificado”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sección Términos de Referencia Sin OGM 5.3 – Definiciones, “Prospecto”
Sección Términos de Referencia Sin OGM 5.3 – Definiciones, “Portal de Administradores Técnicos (“TAP”)
Sección Términos de Referencia Sin OGM 5.3 – Definiciones, “Marcas Registradas”
Sección Términos de Referencia Sin OGM 5.3 – Definiciones, “La Licencia y Acuerdo de Participante del Programa Proyecto Sin OGM (“Acuerdo de Licencia”)

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Certificado de Resumen de Marca - Puede ser emitido por un TA previa solicitud para proporcionar a un Participante una lista de Productos Verificados evaluados por ese TA.

Base de datos Ecert - La base de datos interna del Proyecto que vincula Productos y Participantes con su TA.

Fecha de Retiro Efectiva - La fecha en que los Productos se eliminan del Programa. Esta es la fecha en que los Participantes solicitan el retiro del Producto y no más tarde de la fecha de vencimiento.

Inventario - Cualquier Producto Verificado en posesión o propiedad del participante que usa las Marcas registradas o que se enumeró, nombró, incluyó o identificó de otra manera en cualquier comunicación que usara las marcas registradas.

Licencia - La Licencia de Marca Comercial y el Acuerdo de Participación en el Programa y otra documentación de licencia (según lo determine el Proyecto).

Certificado de Resumen Maestro - Resumen de Productos Verificados del Proyecto Sin OGM para participantes que tengan productos verificados evaluados por más de un TA y deseen un documento centralizado que enumere todos los productos verificados, o para propietarios de marcas cuyos co-empacadores estén trabajando con TAs pero que no lo estén directamente contratado con un TA.

24

Debe - Un requisito obligatorio.

Rescisión del Participante - Rescisión de la inscripción del Participante en el PVP. La Terminación del Participante incluye la terminación del Acuerdo de Licencia firmado por el Participante con el Proyecto.

Fecha de rescisión del participante - La fecha en que el Acuerdo de Licencia firmado por el Participante con el Proyecto es rescindido por el Proyecto.

Terminación del Producto - Revocación o cancelación de la verificación de Producto(s) por parte de los Administradores Técnicos o del Proyecto, lo que lleva a la eliminación del Producto(s) del PVP.

Fecha de Terminación del Producto - La fecha en que el Administrador Técnico revoca la verificación de los Productos.

Documentos del Programa - El Estándar, las Reglas y Procedimientos del Programa de Verificación de Productos, el Acuerdo de Licencia y la Guía de Uso de Marcas Comerciales (todos como se enumeran en la Sección 2.4 anterior).

Producto Verificado - Cualquier producto de un Participante, incluido cualquier producto fabricado por un Participante para su propio uso, cualquier producto que un Participante fabrique para un tercero o lo proporcione de otro modo (incluido el uso con la marca privada o etiqueta privada de dicho tercero) y/o cualquier producto que un tercero fabrica para un Participante o propietario de una marca o lo proporciona de otro modo, que se ha inscrito en el Programa y se ha verificado que cumple con el Estándar, y continúa cumpliendo con el Estándar en cada nueva verificación.